



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 22-0235
(04 de mayo de 2022)

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-22-0092

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **SERVICIOS FUNEBRES SAN PEDRO - LTDA**, identificado con NIT 890208946-6, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 45 # 27 - 47**, barrio **Sotomayor** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0080-0001-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-278790** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de un **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD OBRA NUEVA**, para destinación **Comercio y Servicio**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD OBRA NUEVA**, en el predio localizado en la **Calle 45 # 27 - 47**, barrio **Sotomayor** del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-02-0080-0001-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-278790** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **SERVICIOS FUNEBRES SAN PEDRO - LTDA** en su calidad de propietario(s), identificado con NIT **890208946-6**, de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.


ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase

Expedido en Bucaramanga, el día miércoles, 04 de mayo de 2022


Arq. **BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ**
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, miércoles, 4 de mayo de 2022

68001-2-22-0092

Señor(a)

SERVICIOS FUNEBRES SAN PEDRO - LTDA

Calle 45 # 27 - 47

Ciudad



Ref.: Citación para notificación de resolución de desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 22-0235 del 4 de mayo de 2022, por la cual se desiste la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la Calle 45 # 27 - 47 Sotomayor.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

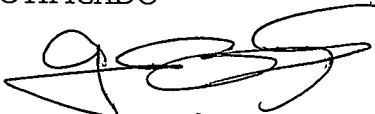
En Bucaramanga, el día 11 de mayo de 2022, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente PEDRO GIOVANNI BAYONA CORTES, con cédula(s) de ciudadanía 13.543.635», en calidad de APODERADO de SERVICIOS FUNEBRES SAN PEDRO LTDA identificado con NIT 890208946-6, propietario del predio ubicado en Calle 45 # 27 – 47 del barrio Sotomayor del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-02-0080-0001-000, matrícula inmobiliaria 300-278790 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 22-0235» de fecha miércoles, 4 de mayo de 2022 por medio de la cual se desiste la Licencia de construcción, en la modalidad de obra nueva, solicitada mediante radicación 68001-2-22-0092», de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar auténtico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

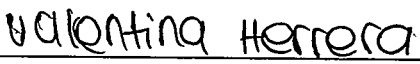
Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno.

En constancia firma:

NOTIFICADO


c.c. 13543635

NOTIFICADOR


c.c. 1005198803

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.543.635

BAYONA CORTES

APELLIDOS
PEDRO GIOVANNI

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1978
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.73

ESTATURA 3 G S RH

M
SEXO

31-OCT-1998 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00129940-M-0013543635-20081119 0008432167A 1 9870015167